



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005-2017-00464 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	COMERCIAL LUCAR S.A.S.
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION
AUTO INTERLOCUTORIO	596V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

